



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas a la convocatoria 2018 de las acciones de dinamización «Europa Excelencia», del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Por Orden ECC/1779/2013, de 30 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas de varios subprogramas del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

En aplicación de dichas bases reguladoras según lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de 29 de diciembre de 2017, que aprobó el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, mediante Resolución de 2 de julio de 2018, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria para el año 2018 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a las acciones de dinamización «Europa Excelencia» del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 407711; extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio de 2018).

En la citada resolución de convocatoria se establece que el órgano instructor será el encargado de efectuar tanto el requerimiento de subsanación (artículo 14.11), en caso de que la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, como la preevaluación de las solicitudes (artículo 17.1) para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario por parte de la entidad solicitante, los requisitos del investigador principal o la adecuación a la convocatoria de los documentos que se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud.

Efectuadas la revisión y preevaluación de las solicitudes presentadas a la convocatoria, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor de la convocatoria,

ACUERDA:

- 1.º Dictar este requerimiento de subsanación, en el que figura la relación de solicitudes que presentan defectos o causas de inadmisión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 2.º Ordenar la publicación de este requerimiento de subsanación en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.
- 3.º Abrir un trámite de audiencia de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en sede de este requerimiento con el fin de que los solicitantes puedan formular alegaciones, subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos. La documentación deberá presentarse obligatoriamente a través de Facilit@, en <https://sede.micinn.gob.es/facilita/>, en "Acciones a realizar > Subsanación".

Transcurrido el plazo indicado:

- a) Si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido en su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Si las alegaciones o documentos presentados no acreditasen el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, se acordará la inadmisión de la solicitud.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra este acto no procede recurso.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Israel Marqués Martín

Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa

**ANEXO
REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
CONVOCATORIA 2018 - ACCIONES DE DINAMIZACIÓN «EUROPA EXCELENCIA»**

ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	REFERENCIA	CAUSA SUBSANACIÓN
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	CENTRO DE INVESTIGACION DE FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA (IFIMAC)	ERC2018-092831	La memoria del proyecto de investigación del programa «Starting Grants» no cumple los requisitos establecidos en el artículo 10 de la resolución de convocatoria.
			La evaluación recibida del proyecto de investigación del programa «Starting Grants» no cumple los requisitos establecidos en el artículo 10 de la resolución de convocatoria.
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	FACULTAD DE FISICA	ERC2018-092837	La memoria del proyecto de investigación del programa «Starting Grants» no cumple los requisitos establecidos en el artículo 10 de la resolución de convocatoria.
			La evaluación recibida del proyecto de investigación del programa «Starting Grants» no cumple los requisitos establecidos en el artículo 10 de la resolución de convocatoria.
AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	CENTRO DE EDAFOLOGIA Y BIOLOGIA APLICADA DEL SEGURA (CEBAS)	ERC2018-092839	La evaluación recibida del proyecto de investigación del programa «Consolidator Grants» no cumple los requisitos establecidos en el artículo 10 de la resolución de convocatoria.
AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS (CIB)	ERC2018-092847	La evaluación recibida del proyecto de investigación del programa «Consolidator Grants» no cumple los requisitos establecidos en el artículo 10 de la resolución de convocatoria.
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	E.T.S. DE INGENIERÍA AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO	ERC2018-092854	La memoria del proyecto de investigación del programa «Starting Grants» no cumple los requisitos establecidos en el artículo 10 de la resolución de convocatoria.
			La evaluación recibida del proyecto de investigación del programa «Starting Grants» no cumple los requisitos establecidos en el artículo 10 de la resolución de convocatoria.